



**RESOLUCIÓN N.º 1605
(12 Septiembre de 2025)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DEFINEN LOS PUESTOS DE VOTACIÓN PARA
LA JORNADA DE PRIORIZACIÓN DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE YARUMAL – ANTIOQUIA”**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE YARUMAL

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, las Leyes 136 de 1994, 1757 de 2015, 152 de 1994; el Decreto 1075 de 2015; Decreto Municipal N.º 115 del 01 de agosto de 2025, Resolución 1513 de agosto de 2025, Resolución 1555 de 02 de septiembre de 2025, Resolución 1604 de septiembre de 2025 y:

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Decreto No. 115 del 01 de agosto de 2025, el Municipio de Yarumal adoptó la Metodología y Cronograma de la Estrategia Piloto de Presupuesto Participativo Vigencia 2025, como mecanismo de democratización y fortalecimiento de la participación ciudadana.
2. Que la alcaldía de Yarumal, Antioquia expidió la resolución número 1604 “*Por medio de la cual se publican los resultados de la selección de iniciativas para votación ciudadana e inicio de la financiación de iniciativas priorizadas en el marco de la estrategia piloto de presupuesto participativo vigencia 2025 del municipio de Yarumal – Antioquia*”
3. Que corresponde a la Administración Municipal, a través de acto administrativo, garantizar la organización de la jornada de votación, definiendo los puestos de votación que permitan cobertura urbana y rural, de acuerdo con los principios de equidad, accesibilidad y participación ciudadana.
4. Que para el desarrollo del proceso, se hace necesario definir los puestos de votación en diferentes sectores urbanos y rurales, asegurando condiciones logísticas y de acceso ciudadano.
5. Que el comité de Priorización y Selección Definió mediante asamblea generada el día 10 de septiembre de 2025, sugirió al alcalde municipal la habilitación de





SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PAZ

catorce puestos de votación, urbanos y rurales, para la votación de las iniciativas de Presupuesto Participativo 2025 en el municipio de Yarumal.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer los siguientes puestos de votación para la priorización de las iniciativas de presupuesto participativo 2025 en el municipio de Yarumal.

Nº	PUESTO DE VOTACIÓN	UBICACIÓN/REFERENCIA	ZONA
1	Placa Deportiva La Estación	Casco urbano	Urbana
2	Coliseo Del Café	Casco urbano	Urbana
3	Parque Principal Epifanio Mejía	Casco urbano	Urbana
4	Centro Educativo Rural El Llano De Ochalí	Corregimiento El Llano	Rural
5	Institución Educativa Rural El Cedro	Corregimiento El Cedro	Rural
6	Institución Educativa Rural Llanos de Cuivá	Corregimiento Llanos de Cuivá	Rural
7	Institución Educativa Rural Cedeño	Corregimiento Cedeño	Rural
8	Centro Educativo Rural El Pueblito	Corregimiento El Pueblito	Rural
9	Institución Educativa Rural De Ochalí	Corregimiento Ochalí	Rural
10	Planta de Mieles	Vereda Chorros Blancos Abajo	Rural
11	Centro Educativo Rural La Esmeralda	Vereda La Esmeralda	Rural
12	Aguacatal (Salón de reuniones JAC)	Vereda Aguacatal	Rural
13	Puente de Mallarino	Vereda Mallarino	Rural
14	Centro Educativo Rural Tobón	Vereda Tobón	Rural

ARTÍCULO SEGUNDO. Cada puesto de votación contará con el acompañamiento de un funcionario de la Administración Municipal y un delegado de la Junta de Acción Comunal o de una organización social o comunitaria establecida en el





SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PAZ

territorio, quienes garantizarán la transparencia y el adecuado desarrollo del proceso de votación.

ARTÍCULO TERCERO. La Secretaría de Participación Ciudadana y Paz, y el Departamento administrativo General y de Gobierno coordinarán y garantizarán la logística y acompañamiento técnico en el proceso de votación de las iniciativas de presupuesto participativo 2025

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el presente acto administrativo a la personería municipal, para lo de su competencia, en especial, lo relacionado con las garantías de transparencia en el proceso de votación en los puestos aquí definidos.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Yarumal, a los 12 días mes de Septiembre de 2025.

JESÚS ALFONSO LONDOÑO DURANGO

Secretario de Participación Ciudadana y Paz

Proyectó: 	Revisó: 	Aprobó:
Nombre: Yimmy Alejandro Jaramillo Cargo: Coordinador técnico – PP Presupuesto Participativo	Nombre: Jesús Alfonso Londoño D Cargo: Secretario de Participación Ciudadana y Paz	Nombre: Jesús Alfonso Londoño D Cargo: Secretario de Participación Ciudadana y Paz



MUNICIPIO DE
YARUMAL

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PAZ